



RESOLUCIÓN CS N° 325/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, **26 DIC 2001**

Expediente N° 4.266/01.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las Carreras de Posgrado de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES y la MAESTRÍA EN POLÍTICAS SOCIALES que se dictan en la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 482/01, dispone modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 426/01 en virtud a lo aconsejado por la Comisión de Docencia del Consejo Superior.

Que las razones expuestas en el citado acto administrativo son atendibles y justificables.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

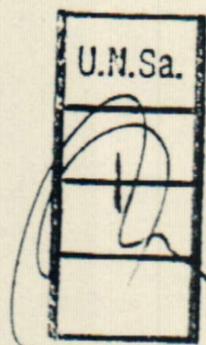
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 155/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Especial del 20 de diciembre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 482/01 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES, de fecha 04/12/01.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR